



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2011.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagotia**, con el oficio número DJ-INF-268.11 y anexos del Presidente y de la Secretaria de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Aguascalientes, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **55742**. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil once.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente y de la Secretaria de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Aguascalientes, quienes comparecen en representación del Poder Legislativo estatal.

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentados a los promoventes, **rindiendo el informe solicitado** al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, con el cual **córrase traslado** a la promovente, para los efectos legales a que haya lugar.

En términos de los artículos 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de dicha Ley, se tiene a los promoventes **señalando domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como **delegados** a las personas que mencionan en el oficio de cuenta.

Con fundamento en el artículo 68, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo estatal dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de ocho de septiembre del año en curso, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas.

Visto el estado procesal en que se encuentra la presente acción de inconstitucionalidad, con fundamento en el artículo 67, primer párrafo, de la invocada Ley Reglamentaria, **quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos.**

Notifíquese por lista y mediante oficio a la partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

